

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000086**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000007 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: AB CORPORACION, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q18000301**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7100229	INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE	UN	320	\$ 25.000000	\$ 8,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: INTRODUCTOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC

MODELO: NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: UN SOLO USO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: UN SOLO USO

FORMA DE ENTREGA: VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS/ MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNITARIA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN SOLO USO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

OBSERVACIONES DE POSICION: VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES

RACTERISTICAS TECNICAS:

Introduccion arterial 6fr. con valvula hemostatica fija y brazo lateral con llave de 3 vias con dilatador, guia ptfte de 0.038" de diametro y longitud de guia de 45 cm, con aguja de puncion. Caracteristicas Tecnicas y Tiempos de Entrega Aprobados por Usuario; Vigencia de la Orden de Compra a partir de su firma hasta el 31-12-2019

**VALOR TOTAL \$ 8,000.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí original de pag. 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2019

*[Signature]*  
I.S.S.S.

**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



[REDACTED]

[REDACTED]

2:40 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000086

LIBRE GESTIÓN No.1Q18000301

**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA; EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO."  
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

**El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en Hospital Medico Quirúrgico, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago**

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

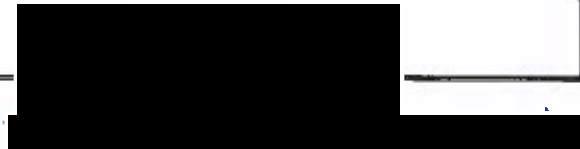
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: JEFE ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, ROBERTO J. MORENO CACERES

*Recibí Original de Anexo I.*



Lic. Sofía Lorenza de Rivas

14 de Febrero 2019

2:40 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000086

LIBRE GESTIÓN No.1Q18000301

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA; EN HOSPITAL MEDICO QUIRUGICO."

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS**

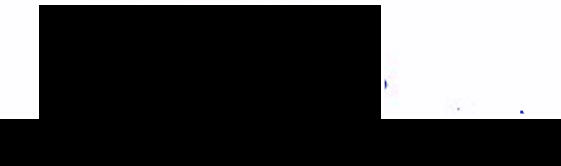
No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA
1	7100229	INTRODUCOR VASCULAR CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETRO 6 FRENCH, DE 10-15 CM DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035" A 0.038", QUE INCLUYA AGUJA PARA PUNCION.	320 UND.	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

**FORMA DE ENTREGA:**

**30 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA. ( EN BASE A CARTA DE MONTO GLOBAL)**

  
  
**Lic. Sofía Lorena de R.**

Recibi Original de Anexo I.



14 de febrero 2019

2:40 pm

